

ARTICULO 66 (PARRAFO 3)

TEXTO DEL PARRAFO 3 DEL ARTICULO 66

El Consejo Económico y Social desempeñará las demás funciones prescritas en otras partes de esta Carta o que le asigne la Asamblea General.

NOTA

1. Durante el período que se examina no hubo deliberaciones en torno a este párrafo del Artículo 66.
2. La Asamblea General no encargó ninguna tarea especial al Consejo Económico y Social durante el período que se examina. Varias funciones asignadas al Consejo Económico y Social por la Asamblea General en virtud del Artículo 60 y del párrafo 1 del Artículo 66 se examinan en este *Suplemento* dentro de los estudios relativos a esos artículos.

